



Buenos Aires, 15 de Agosto de 2012.

**RES. PRESIDENCIA N° 820 /2012**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 17309/12 y la Res. FG N° 317/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. María Laura Ruiz, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 21, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 17 de agosto y hasta el día 14 de noviembre de 2012 inclusive.

Que la mencionada Funcionaria fundamenta su pedido toda vez que fue designada interinamente para desempeñarse como Fiscal de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas en el Equipo Fiscal "D" y "F", Unidad Fiscal Sudeste, conforme los Arts. 11 y 12 de la Res. FG N° 317/12.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente y atento a lo normado en el Art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

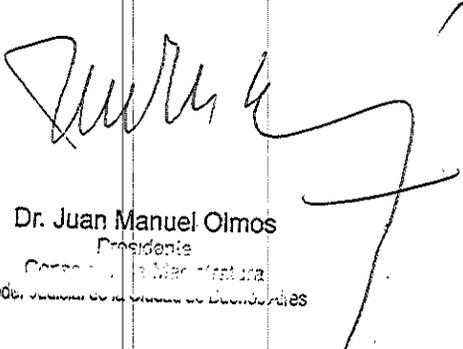
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 17 de agosto y hasta el día 14 de noviembre de 2012 inclusive, a la Dra. María Laura Ruiz, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 21.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Juzgado de Primera Instancia N° 21, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, y a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES N° 820 /2012**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires